



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00123989- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para la contratación de un profesional, sin relación de empleo público, que prestará servicios de asesoramiento en el marco del Proyecto Escuela de Educación Profesional en la UNC;

Lo manifestado en el orden 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo dictaminado por el Área Jurídico Académica bajo el IF-2024-00168465-UNC-JUAC#SAA y lo informado por el Área de Personal de la SAA en el IF-2024-00169236-UNC-PER#SAA;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Fernando Daniel Bado, DNI: 37.973.170, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de junio de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria, Dra. Claudia Torcomian, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 16).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Fernando Daniel Bado, entre el 1° de febrero de 2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto

de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

nk/jf